

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial
sita en la Casa de expositos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo
Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cts.
EN LA CAPITAL.....	Un mes..	1
	Tres id..	3
	Seis id...	6
FUERA DE LA CAPITAL.	Un año..	12
	Un mes..	1 50
	Tres id..	4 50
	Seis id...	9
	Un año..	18

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la
Reina Doña María de las Mercedes
se encuentran en esta corte sin no-
vedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la
Serma. Sra. Princesa de Asturias y
las Sermas. Sras. Infantas Doña Ma-
ría del Pilar, Doña María de la Paz
y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 9.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Minis-
terio de la Gobernacion, con fecha 30 de
Marzo último me dice lo que sigue:

El Excmo Sr. Ministro de la Goberna-
cion dijo de Real orden con fecha 23 del
actual al Gobernador de la provincia de
Leon, lo siguiente:

«Examinada la comunicacion dirigida á
ese Gobierno de provincia por el Ayunta-
miento de Villafranca del Bierzo y transmi-
tida por V. S. á este Ministerio, consultan-
do á qué disposiciones han de atenerse las
Juntas municipales, dentro de la vigente
ley de 2 de Octubre último, para verificar
la revision y censura de las cuentas corres-
pondientes al anterior año económico: Visto
el razonado dictámen emitido en este asun-
to por la Comision provincial: Visto el ar-
tículo 132 de la ley ántes citada que hace
aplicables á la Hacienda municipal las dis-
posiciones de la Ley de Contabilidad gene-
ral del Estado, y previene que el año eco-
nómico municipal sea el mismo que rija
para los presupuestos y cuentas generales
de la Nacion: Visto el párrafo 2.º, art. 161
de la referida Ley municipal, en el que se
ordena la reunion de las Juntas municipa-
les, en el primer dia útil del segundo tri-

mestre del año económico (Octubre) para
nombrar una Comision de su seno que exa-
mine y emita dictámen sobre las cuentas
del municipio del año económico anterior:
Visto el art. 164 de la propia ley disponien-
do que las citadas Juntas se reunan en la
primera quincena de Febrero, para revisar
y censurar dichas cuentas en la forma de-
terminada por los artículos que le prece-
den: Y considerando que la designacion
del mes de Octubre para los efectos que de-
termina el párrafo 2.º del referido artículo
161, solo estaria en su lugar si el período
de ampliacion al presupuesto del año eco-
nómico fuera de tres meses, en cuyo caso
expirarian estos en fin de Setiembre; pero
no tiene ni puede tener aplicacion práctica,
habiendo de consentir aquel período en los
seis meses que se han establecido para el
presupuesto general del Estado y cuyo ven-
cimiento se verifica el 31 de Diciembre:
Considerando que la reunion señalada para
el mes de Octubre, debe efectuarse en el de
Enero, á fin de que puedan observarse los
trámites que la ley requiere hasta llegar la
Junta á votar definitivamente su dictámen
sobre las cuentas, acto que ha de tener lu-
gar en la primera quincena de Febrero, se-
gun lo prescrito en el artículo 164 de la
ley; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido
resolver, como contestacion á la expresada
consulta, que á fin de conciliar el párrafo
2.º, art. 161 de la vigente ley municipal con
los que inmediatamente le siguen y muy
especialmente con el art. 164, se entienda
que la Junta municipal debe reunirse en
Enero y no en Octubre, para los efectos que
en aquel párrafo y artículo se determinan.»

Lo que hago público en este *Boletín*
oficial á los efectos oportunos.

Guadalajara 8 de Abril de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE.

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

*Acta de la sesion celebrada por la Comision
permanente de la Excma. Diputacion pro-
vincial, el dia 2 de Noviembre de 1877.*

Se abrió la sesion á las diez de la maña-
na, bajo la presidencia del Sr. Vicepresiden-

te D. Roman Atienza, con asistencia de los
Sres. Vocales Diputados D. Antonio Mole-
ro y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion ante-
rior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Herreria.-Incidencias de presupuestos.-
En el expediente sobre reclamacion de ha-
beres hecha por D. Mariano Fernandez,
como Secretario que ha sido del Ayunta-
miento de Herreria, la Comision acordó se
verifique una comparecencia ante la mis-
ma del Alcalde de dicha localidad y el re-
clamante, con el fin de esclarecer el asunto
en vista de los documentos de referencia
de que deberá venir provisto aquel, seña-
lando la Comision para que tenga lugar el
referido acto, el dia 19 del corriente á las
doce de su mañana.

Alóndiga.-Incidencias de presupuestos.-
En el expediente sobre reclamacion de ha-
beres hecha por D. Facundo Gonzalez Ma-
ría Alba y Antonio Gordo, como Secreta-
rios que han sido del Ayuntamiento de
Alóndiga la Comision acordó proponer al
Sr. Gobernador se sirva ordenar al Ayun-
tamiento de Alóndiga satisfaga en término
de quince dias á los recurrentes las canti-
dades que les adeuda por dicho concepto,
bajo apercibimiento, en otro caso, de exi-
girle la sancion penal que el negociado
propone.

Bujalaro.-Incidencias de presupuestos.-
En el expediente sobre reclamacion de ha-
beres hecha por D. Blás Gallego, como fa-
cultativo de Beneficencia del pueblo de Bu-
jalaro, la Comision acordó proponer al se-
ñor Gobernador, se sirva imponer al muni-
cipio de dicha localidad el máximun de la
multa que autoriza la ley, por la falta de
pago de la obligacion de que se trata, bajo
apercibimiento, si no la hace efectiva en
término de diez dias, justificando además
el susodicho pago, de pasar la oportuna li-
quidacion al Juzgado para que exija la re-
petida multa por la via de apremio.

Guadalajara.-Beneficencia.- Para la
vacante de enfermero del Hospital civil,
por separacion del que la servia, acordó la
Comision nombrar con el carácter de inte-
rino á Vicente Hijosa, vecino de Brihuega,
único aspirante y que reúne la aptitud ne-
cesaria para su desempeño á juicio facul-
tativo.

Dehesa de Solanillos.—Arriendo de fincas.—No habiendo ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores, la subasta que fué anunciada para el 26 del finado Octubre, ante el Alcalde de Mazarete y Guarda Administrador, para el arrendamiento de las tierras labrantías de la Dehesa de Solanillos, la Comision acordó se verifique segundo remate bajo los mismos tipos y condiciones el día 18 del actual á las doce de su mañana.

Hospital provincial.—Incidencias del presupuesto provincial.—En atencion á lo prevenido por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad en 28 de Setiembre último, con relacion á que se remita el título en virtud del cual se administre por la Diputacion el Hospital de Nuestra Señora de las Misericordias en esta ciudad, la escritura de fundacion del mismo y certificacion acreditativa del cumplimiento de sus cargas y obligaciones, para resolver acerca de la entrega de los 36.067 escudos 229 milésimas en títulos del 3 por 100 como valores liquidados y equivalentes al capital é interés de dos juros pertenecientes á dicho Hospital, la Comision acordó se haga presente, en razonada comunicacion, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, lo resultante de este particular, acompañando los documentos existentes de su referencia.

Majaelrayo.—Instruccion pública.—La Comision acordó evacuar el informe pedido por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, acerca de la distancia del Ayuntamiento de Majaelrayo, en que solicita la supresion de la escuela de niñas y que se declare incompleta la de niños, haciendo presente á dicha superior autoridad por conducto del Sr. Gobernador civil, que puede accederse á la instancia del referido municipio por no estar obligado por la ley al sostenimiento de las citadas escuelas, con arreglo á la cifra de habitantes con que cuenta y á la falta de recursos que experimenta.

Fuentes.—Contabilidad municipal.—Verificóse la comparecencia acordada para este día de los Alcaldes y Depositarios de propios de años anteriores, Comision del Ayuntamiento actual y testigos del pueblo de Fuentes, llamados al acto para esclarecimiento de varios puntos relacionados con cuentas municipales, oidas las explicaciones de las partes, y lo que aparece de las cuentas municipales de 1860 á 1867-68, resultando en la de este último año, una existencia de 2.176 pesetas 25 céntimos: Resultando que esta existencia procede de la cuenta de 1860, en cuyos años tuvo efecto la corta y carboneo del monte, importante 39.000 reales: Resultando que en la expresada cuenta de 1860, aparece una existencia confesada de 27.792 reales 20 céntimos, la cual, segun confesion del Depositario D. Laureano Calzadilla, no quedó en arcas y si en poder del Alcalde D. Marcelino Arroyo: Resultando que los Depositarios de los años 1861 á 1867-68, se han hecho cargo de las existencias resultantes de una en otra cuenta, sin que existiesen fondos por el concepto expresado, y si bien formalizaron los cargáremes, lo fué por legalizar las cuentas, protestando los de los años 1865-66 y 1866-67, de no ser ellos los responsables, y si el Alcalde D. Marcelino Arroyo, y teniendo presente la Comision el recibo exhibido por el Depositario D. Anastasio Gualda que justifica haber entregado D. Ruperto de las Heras, que desempeñó este cargo en 1861, los documentos de cargo y data, quedando conforme el Alcalde Sr. Arroyo, así como los demás individuos de Ayuntamiento con las liquidaciones practicadas, en las que no alcanzaba responsabilidad al citado Depositario Sr. Heras, la propia Comision acordó suspender el acto, y que el oficial del nego-

ciado informe á la mayor brevedad posible lo procedente, teniendo en consideracion para ello todos los antecedentes de cuentas que existen en la Seccion, así como el resultado que ha ofrecido esta comparecencia que firmaron todos los concurrentes al acto.

La provincia.—Contabilidad municipal.—La Comision acordó someter á la aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia la serie de instrucciones que juzga conveniente dar á los pueblos para normalizar la administracion económica de los mismos.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el día 6 de Noviembre de 1877.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Vicepresidente D. Roman Atienza y Vocales D. Antonio Molero, Don Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se ocupó la Comision con todo detenimiento, del examen y preparacion de los asuntos que han de someterse á la deliberacion y fallo de la Excm. Diputacion provincial, en la reunion ordinaria á que ha sido convocada para el día 12 del corriente mes.

Seguidamente se pasó al despacho de los negocios de carácter ordinario que á continuacion se expresan.

Pajares.—Incidencias de presupuestos.—En el expediente sobre reclamacion de haberes del Médico titular del pueblo de Pajares, D. Manuel Bedoya, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva llevar á efecto la imposicion al municipio de dicha localidad, del máximo de la multa que autoriza la Ley, por tener en descubierto la obligacion de que se trata, bajo apercibimiento si no hace efectiva aquella y no justifica el referido pago, de aplicársele la subsiguiente sancion penal que el negociado propone.

La Toba.—Contabilidad municipal.—Con vista de los dos expedientes de embargo de bienes instrudos contra Alcaldes de años anteriores del pueblo de la Toba, que deben responder de las existencias resultantes en cuentas municipales, la Comision para mejor proveer, acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva reclamar las cuentas de los años 1868 al 73, ordenando al propio tiempo la formacion de la de 1875 á 76, en el término de diez dias, bajo la responsabilidad de los cuentadantes.

Barriopedro.—Contabilidad municipal.—En la incidencia sobre rendicion de cuentas por los Alcaldes y Depositarios de años anteriores del pueblo de Barriopedro, ó sus herederos, la Comision ó en vista de las atendibles razones expuestas en este caso, acordó proponer al Sr. Gobernador, puede servirse prorogarles por quince dias el cumplimiento de dicho servicio, segun propone el negociado con fecha 31 de Octubre último.

Muriel.—Contabilidad municipal.—Por iguales razones que en el caso anterior, acordó la Comision proponer al Sr. Gobernador la concesion de próroga por veinte dias, á los cuentadantes de años anteriores del pueblo de Muriel, para cumplir dicha obligacion.

Jadraque.—Contabilidad municipal.—En la incidencia relativa á las cuentas municipales de Jadraque correspondientes á los años 1862 á 1868, la Comision acordó

proponer al Sr. Gobernador se sirva prevenir al Alcalde actual de aquella localidad proceda sin levantar mano hacer efectivas las existencias que resultan en aquellas á favor de los fondos del municipio de los interesados responsables, en término de ocho dias, y de lo contrario proceda contra los mismos por la vía ejecutiva con arreglo á instruccion y sin perjuicio del resultado que en definitiva ofrezcan las expresadas cuentas en las que ha de justificarse haber ingresado los cuentadantes en arcas municipales los saldos resultantes contra los mismos.

Sotillo.—Contabilidad municipal.—En la consulta del Alcalde del Sotillo, acerca de si debe ser responsable el Ayuntamiento de 1874 á 75 del importe de la recaudacion de consumos aplicado á cubrir atenciones municipales, ó si ha de serlo solo el Alcalde, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador que si la recaudacion de los tres trimestres de consumos correspondiente á los expresados años, aplicados á fondos municipales, se llevó á cabo por el Ayuntamiento, son responsables todos los individuos de aquella Corporacion municipal; y mientras el Ayuntamiento no presente una cuenta particular de la recaudacion verificada por aquel concepto que acredite haberse hecho cargo el Alcalde del importe de la misma, no puede exigirse á sus herederos toda la responsabilidad del descubierto; si bien deberán pagar á prorata la parte que les corresponda, juntamente con todos los individuos del Ayuntamiento, para reintegrar la cantidad que aparece no ingresada en arcas municipales por tal concepto.

Salmeron.—Contabilidad municipal.—Vista una instancia del Ayuntamiento actual de Salmeron en solicitud de que las dietas que devenguen los Comisionados de apremio sean de cuenta de los Ayuntamientos de los años de que proceden los descubiertos, la Comision acordó proponer al Señor Gobernador: Primero: Que los Alcaldes y Depositarios rindan sus cuentas en término de diez dias, bajo apercibimiento de multa si no lo verifican.—Segundo: Que se haga entender á los Ayuntamientos que se han sucedido desde 1868 hasta el día, que el actual que tomó posesion hace pocos meses, no debe ni puede ser responsable de la gestion económica de años anteriores, y que por lo tanto aquellos municipios se hallan obligados á presentar las cuentas, formar liquidaciones y presentar los descubiertos en forma legal.—Tercero: Que los Ayuntamientos de los susodichos años quedan de hecho responsables de todos los descubiertos que procedan de los años que desempeñaron sus cargos, así como de las dietas que hayan devengado y devenguen los Comisionados de apremio, para conseguir el pago de los mismos descubiertos.—Y cuarto: Que el Alcalde manifieste cada ocho dias lo que se adelante en los trabajos de la rendicion de cuentas de los responsables á rendirlas, para exigir la penalidad á que en su caso hubiere lugar por demora en este servicio.

Varios pueblos.—Beneficencia.—En los expedientes en solicitud de auxilios de Beneficencia puestos al despacho, la Comision dictó los acuerdos que á continuacion se expresan, por considerarlos procedentes.—Concedió un socorro de lactancia, por el tiempo establecido, para la niña de pecho de Victoria Valbuena Llorente, vecina de Arbancon.—Desestimó la instancia de Cristina Roy Alvir, vecina de Hiendelaencina, en que pide socorro de lactancia para su niño de pecho, por no reunir el caso los requisitos establecidos.—Desestimó por igual razon la solicitud de la propia índole de Juliana Huerta Garcia, vecina tambien de Hiendelaencina.

Carrascosa de Henares.—Idem.—Acce-

diendo la Comision á lo solicitado por Antonio Elvira Roman, vecino de Carrascosa de Henares, acordó concederle la devolucion de su hija Clementa Elvira, acogida en la Casa de Expositos de esta ciudad, previa la identificacion de su persona, y demás formalidades establecidas para estos casos.

Tortuero.—*Idem.*—Resultando del expediente de su razon acreditadas la demencia y pobreza de la huérfana Jacinta de Miguel, la Comision acordó su ingreso en el Instituto Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por cuenta del presupuesto de la provincia.

Albalate de Zorita.—*Idem.*—Enterada la Comision de una comunicacion del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Madrid, dando cuenta de haber ingresado en aquel Hospital provincial el demente D. Victoriano Salcedo y Baeza, y se satisfagan las estancias que pueda causar en aquel Establecimiento, acordó se signifique á dicha Superior Autoridad, que siendo indispensable conocer si el enajenado de que se trata reúne la cualidad de pobre, sin cuyo requisito no es posible acceder al pago de estancias, se digne disponer que por quien corresponda se informe acerca de la posicion social del referido D. Victoriano y su esposa, y se pidan análogos datos al Alcalde de Albalate.

Hospital de Beneficencia de Trillo.—La Comision acordó en vista de una comunicacion del Secretario Contador de Beneficencia acerca de las obras que hay necesidad de hacer en los departamentos del Hospital de Trillo, que el Arquitecto provincial formule desde luego el presupuesto de las obras propuestas en aquella comunicacion, y que se pase atento oficio al Médico Director de los baños, á fin de que evite para lo sucesivo el abuso de tomar los acogidos, cuatro ó cinco juntos, un mismo baño en una misma pila.

Torrubia, Pardos, Concha y Molina.—En el expediente sobre liquidacion de cuentas de suministros para el abono de lo que el municipio de la ciudad de Molina adeuda por dicho concepto á los de Torrubia, Concha y Pardos, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva prevenir al referido Ayuntamiento de Molina, cumpla en todas sus partes con lo dispuesto sobre este servicio con fecha 25 de Mayo último, bajo apercibimiento del máximun de la multa que establece la ley, para que á los pueblos reclamantes y demás que se encuentren en su caso, les practique la debida compensacion, á fin de que puedan saldar el descubierto en que se encuentran por cupos de gastos carcelarios, hasta tanto que el Estado abone la suma que dice le resta.

Valdeavellano.—*Beneficencia.*—La Comision, accediendo á lo solicitado por Antonio Cabellos, vecino de Valdeavellano, acordó concederle la devolucion de su hija Catalina, acogida en la Casa de Expositos de la provincia, previa la identificacion de su persona y demás formalidades establecidas para estos casos.

Incidencia del Reemplazo del Ejército del presente año.

Riofrio.—*Reemplazo de 1877.*—Francisco Ranz y Minguéz, núm. 5, de primera.—Expuso tener un hermano en el servicio y ser hermano del número 3, cuyo caso se hallaba pendiente de la certificacion de existencia del primero.—Visto dicho caso, la Comision declaró soldado al referido Francisco Ranz, por no considerarle comprendido en el caso 11.º de art. 76 de la ley, en razon á que el hermano número 3, pertenece á reserva por corto de talla, y no servir personalmente en el Ejército.—Acto continuo notificado el fallo, se advirtió á los interesados el derecho de alzada que la ley les concede.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y cuarto de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 7 de Noviembre de 1877.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero y D. Bernardo Lopez Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Incidencias del reemplazo del Ejército de 100.000 hombres del año de 1875.

Casa de Uceda.—Julian Garcia y Garcia, núm. 5, de 1.ª, del reemplazo de 100.000 hombres del año de 1875.—Visto el caso, la Comision acordó que ingrese en Caja con recurso pendiente, sin perjuicio de dictar fallo definitivo, con examen del testimonio de la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le siguió por homicidio, y cuyo documento se reclamará al Juzgado correspondiente.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las doce del dia.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 9 de Noviembre de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero y D. Bernardo Lopez Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de varios proyectos que ha de someter á la deliberacion de la Excma Diputacion provincial en la inmediata reunion ordinaria á que está convocada, quedando conforme con lo consignado en los indicados documentos referentes respectivamente, á la reforma de la cantidad que se abona por socorros de Beneficencia de lactancia y destete; fijacion de edad para entrar en el ejercicio de Profesorado las alumnas de la Escuela Normal de Maestras de la provincia; propuesta de adquisicion de un edificio propio para establecer en él con independencia la Diputacion y sus oficinas; memoria económico-administrativa relativa al establecimiento de la Imprenta provincial; informe de la Comision provincial y memorias de la especial encargada de inspeccionar y proponer las obras que requiera el Hospital de Beneficencia de Trillo; propuesta acerca de la impresion de la Memoria leida por el Director-Médico del Establecimiento Balneario de Trillo, en la funcion del Centenario de la fundacion de dichos baños; proposicion consignando el buen comportamiento de los empleados de la Diputacion; y manifestacion de la Comision provincial asociándose á los sentimientos de filantropía consignados en la memoria del Sr. Presidente y Secretario de la Excma. Diputacion con motivo de las inundaciones ocurridas en Setiembre último.

Retrato de S. M. el Rey.—Habiendo expuesto á la Comision al Sr. Vicepresidente de la misma la necesidad de conocer el estado en que el artista D. Félix Badillo, tenga el retrato de S. M. el Rey, cuya ejecucion le fué encargada hace bastante tiempo, en virtud de lo acordado por la Excelentísima Diputacion sobre este punto

en sesion de 7 de Noviembre del año último, la Comision, considerando muy conforme y oportuno lo propuesto por dicho Sr. Vicepresidente, acordó comisionar al señor Vocal de su seno D. Fernando Güici, por su competencia en el arte, para que, trasladándose á Madrid, examine la obra del Sr. Badillo, y dé cuenta á la Comision del estado de ejecucion en que se halle y concepto que le merezca, excitándole, en su caso, á que le termine lo más brevemente posible.—Acordando al propio tiempo la Comision, que el pequeño gasto que este especial servicio ocasione, se aplique al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente de la provincia.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Roman Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 10 de Noviembre de 1877.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza y los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero y D. Bernardo Lopez Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Mazarete.—*Aprovechamientos forestales de la Dehesa de Solanillos.*—Abierta á la hora señalada en el anuncio oficial de su razon la doble subasta para la adjudicacion del aprovechamiento de los pinos autorizados en la Dehesa de Solanillos, no dió resultado el acto por falta absoluta de licitadores, en cuya virtud, la Comision se reservó el proveer tan luego como le sea conocido el resultado que la licitacion de que se trata haya ofrecido en el pueblo de Mazarete.

Idem Idem.—Abierta asimismo oportunamente la doble subasta señalada para este dia, para la adjudicacion de los pastos autorizados en la referida dehesa no ofreció tampoco resultado, por no haberse hecho proposicion alguna, en cuya virtud, la Comision se reservó el proveer tan luego como le sea conocido el resultado que la licitacion de que se trata, haya ofrecido en el pueblo de Mazarete.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 14 de Noviembre de 1877.

Se abrió la sesion á las once la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y don Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Somolinos.—*Quintas.*—*Reemplazo de 1877.*—Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la Real orden de 31 de Octubre último, relativa á haber sido declarado soldado por el último reemplazo y pueblo de Somolinos el mozo Camilo Araujo, hijo de Joaquin, de nacion portugués, la Comision acordó informar á dicha superior autoridad acerca del caso con referencia á lo que resulta del expediente de su razon.

Fuensaviñan.—*Contabilidad municipal.*—Vista la comunicacion del Alcalde de Fuensaviñan, pidiendo autorizacion para pagar

el descubierto al Contingente provincial de los fondos que existen en Depositaria procedentes de existencias resultantes en liquidaciones de cuentas, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva autorizar á dicho Alcalde para que de las existencias ingresadas en arcas por resultado de las liquidaciones practicadas con anterioridad á la presentacion de las cuentas municipales examinadas en esta Diputacion, en las cuales aparecen saldos confesados por los cuentadantes responsables, satisfaga el descubierto que tiene aquel pueblo por el concepto expresado.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el dia 16 de Noviembre de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Miedes.—Incidencias de presupuestos.—La Comision acordó pase en ponencia al señor Vocal de su seno D. Antonio Molero, el expediente sobre reclamacion de haberes del ex-Secretario del municipio de Miedes D. Dionisio Rodriguez.

Tortuera.—Contabilidad municipal.—Vistas las liquidaciones de cuentas correspondientes al año de 1873 á 74, remitidas por el Alcalde de Tortuera y la solicitud del Ayuntamiento de dicha localidad de los años de 1873 á 74 y 1874 á 75, en que pide que para pagar las atenciones que están en descubierto en este último año, se forme un presupuesto extraordinario, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva prevenir al actual Ayuntamiento y Junta municipal forme inmediatamente con intervencion de los individuos del municipio de 1873-74, una liquidacion especial que dé á conocer las cantidades satisfechas por obligaciones de 1874 á 75, para cuyo ejercicio no se formó presupuesto municipal, con el sobrante del año anterior, incluyendo en la misma, todos los pagos realizados con expresion de concepto.

Guadalajara.—Aguas.—La Comision acordó que pase en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, el expediente sobre construccion de una fabrica de harinas, en el sitio llamado los Batanes, promovido por D. Agustin Sanz de Miguel, como apoderado de D.ª Dolores Garcia Lesón, Marquesa de Gonzalez y de D.ª Concepcion Garcia Leson, vecinos de Madrid.

La provincia.—Suministros.—La Comision, de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra de la provincia, procedió á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministro que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre último, verificándolo en la forma que aparece consignada en el expediente de su razon y cuyo detalle se publicará en el *Boletin oficial* de la provincia.

Romanones y Jadraque.—Obras públicas.—Con el objeto de ajustar á los preceptos de la vigente legislacion de Obras públicas los expedientes instruidos para la reparacion de los puentes provinciales de Romanones y Jadraque, la Comision acordó oír acerca de los mismos el ilustrado dictamen del Sr. Ingeniero del ramo D. Anto-

nio Sanz, como encargado interinamente de las obras públicas de la provincia.

Hita.—Personal de Ayuntamientos.—Vista la instancia de D. Francisco Dorado y Calvo, en solicitud de que se le releve del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Hita, por impedimento físico; y resultando justificada en forma dicha causa é informada favorablemente aquella instancia por la autoridad local, la Comision, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la legislacion vigente, acordó declarar relevado al referido D. Francisco Dorado y Calvo del susodicho cargo de Concejál del Ayuntamiento de Hita.

Mazarete.—Dehesa de Solanillos.—Aprovechamientos forestales.—No habiendo ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores la doble subasta de aprovechamiento de pinos y pastos de la Dehesa de Solanillos, anunciadas para el dia 10 del actual, la Comision decidió que se celebre segundo doble remate de ambos aprovechamientos el dia 19 de Diciembre próximo, bajo las mismas condiciones, tipos y fórmula del anuncio oficial acordado para el primer remate.

Mondejar.—Incidencias de presupuestos.—En la incidencia en que el Alcalde de Mondejar consulta la inclusion en el presupuesto próximo de 1878-79, de la cantidad para el pago del 5 por 100 sobre los ingresos de presupuestos municipales desde el año de 1873 á 74 y 75 á 76 inclusive, por no haberse consignado en aquellos dicha atencion, la Comision acordó se informe al Sr. Gobernador en sentido de que se cargue el importe de la referida atencion al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, y caso de no alcanzar la partida consignada en el mismo, se incluya en el adicional que deberá formar.

Ablanque.—Suministros.—Visto lo manifestado por el Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia en el expediente de su razon, respecto á que los expedientes de suministros á que alude el Ayuntamiento de Ablanque, le fueron devueltos para su rectificacion por haber padecido una equivocacion de dos raciones, y como no los remitió dentro del plazo que para su presentacion se halla marcado, no pudo ser abonado su importe por aquella dependencia, pudiendo acudir á la Superioridad, pidiendo el abono de dichas cantidades, la Comision acordó se dé conocimiento al susodicho municipio, para sus efectos, de lo resultante del particular.

Varios pueblos.—Beneficencia.—En los expedientes sobre socorros de Beneficencia, puestos al despacho, la Comision tomó los siguientes acuerdos, por considerarlos procedentes.—Concedió un socorro de desdote, en cantidad de 5 pesetas mensuales, con arreglo á lo acordado por la Excelentísima Diputacion y por el tiempo establecido, para la niña de Saturnina Martinez, vecina de Pelegrina.—Concedió un socorro de lactancia, en cantidad de 10 pesetas mensuales, por el tiempo establecido, segun lo dispuesto también por la Excelentísima Diputacion, para la niña de tres meses de Cesárea Marizabal, vecina de Guadalajara.—Desestimó la peticion de socorro de lactancia pedida para una de sus niñas gemelas, por Diego Garcia Pascual, vecino de San Andrés del Congosto, por exceder del tipo marcado por la Excm. Diputacion provincial para considerarle pobre, la cuota de contribucion que satisface.

Humanes.—Beneficencia.—Resultando haber en la actualidad en la Casa de Expósitos una acogida que se halla en aptitud de pasar como sirvienta al servicio de doña Mauricia Recio, vecina de Humanes, la Comision, accediendo á lo solicitado por dicha señora con fecha 4 de Octubre último, acordó concederle la indicada acogida para el servicio doméstico de su domicilio, lle-

nándose los requisitos y formalidades establecidas para estos casos.

Fuentes.—Contabilidad municipal.—En el expediente de Cuentas municipales de la villa de Fuentes, correspondientes á los años de 1860 al 1867 á 68, en las que en la de este último año aparece declarada una existencia de 2.176 pesetas 25 céntimos, la Comision, considerando que por ahora y mientras otra cosa no se pruebe debe declararse responsable al pago de los 8.705 reales, saldo confesado en las cuentas de 1867 á 68, al Alcalde D. Marcelino Arroyo, sin perjuicio del resultado que en definitiva ofrezcan estas cuentas despues del detenido exámen que de ellas y de otras de años anteriores ha de practicarse para depurar más y más las existencias resultantes en las mismas, acordó en su virtud proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar al Alcalde actual de Fuentes requiera inmediatamente al Sr. Arroyo para que en el preciso término de tercero dia, reintegre la expresada suma de 8.705 reales á los fondos municipales, sin excusa alguna, remitiendo á dicho Sr. Gobernador certificacion que justifique haber tenido efecto el reintegro; y procediendo en otro caso ejecutivamente contra los bienes del mencionado interesado responsable en cantidad bastante para que se realice por completo dicho reintegro.

Contencioso administrativo.—Membrillera y Miralrio.—Deslindes.—Terminado el despacho de los precedentes asuntos la Comision se constituyó en Tribunal contencioso administrativo y teniendo á la vista el expediente de este carácter que pende en este cuerpo entre los pueblos de Membrillera y Miralrio sobre deslinde de despoblados de Salaices y Condemios, proveyó en el mismo lo siguiente: Visto lo solicitado en el presente escrito por el Licenciado Sr. Velasco, desglócese el poder que acredita su representacion por el pueblo de Miralrio, poniéndose á continuacion por el Secretario la nota oportuna del mismo poder.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 19 de Noviembre de 1877.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Herrería.—Incidencias de presupuestos.—Verificóse la comparencia señalada para este dia en el expediente sobre reclamacion de haberes producida por D. Mariano Fernandez, como Secretario que fué del municipio de Herrería, habiendo comparecido D. Mariano Cid, Alcalde que fué de dicha localidad en el año de 1875 á 76, y el reclamante Sr. Fernandez; y oidas las explicaciones dadas por uno y por otro, sin haber presentado el primero los documentos que se le ordenó en 6 del actual, ni justificado el pago de la atencion de que se trata, la Comision prefijó para realizarlo el término de ocho dias, dándose por terminado el acto.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las doce del dia.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo desertado de esta capital el soldado del Regimiento Infantería de Granada Joaquin Errasquin Rubio, se hace saber por medio de este anuncio á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que procuren su captura y conduccion á la Secretaría de este Gobierno militar, caso de ser habido ó presentado.

Señas del soldado Joaquin Errasquin Rubio.

Es hijo de Juan y de María, natural de Madrid, parroquia de San Martin, vecindado en Avila, de oficio estudiante, su edad 18 años y sus señales pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz y boca regular, barba nada, color bueno, frente regular, su aire marcial y su produccion buena. Sabe leer y escribir.

Guadalajara 9 de Abril de 1878.

El Brigadier Gobernador,
Ramon Soriano.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Asociacion general de ganaderos.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 1.º del Reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 25 de Abril en la Casa de la Corporacion, Huertas 30, á las diez de la mañana.

Segun lo dispone el art. 2.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes en los derechos que á la Asociacion son debidos.

El art. 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderado que les representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 3 de Abril de 1878.—El Marqués de Perales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Guadalajara.

No habiendo tenido resultado la subasta anunciada para el dia de ayer, á fin de contratar en licitacion pública la adquisicion y colocacion de losas de piedra para establecer aceras en diferentes calles de esta ciudad, el Ayuntamiento de mi presidencia ha señalado el dia 12 del actual y hora de las doce de su mañana, para celebrar segunda subasta, bajo las mismas condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en su Secretaría municipal, á fin de que se enteren todas las personas que deseen interesarse en dicha obra.

Guadalajara 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde Presidente, Julian Gil.—Por acuer-

do de S. E. I.—Lorenzo Vera, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Atienza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos sobrantes del monte Marojal de esta villa para 28 cabrias, 40 mayores, y 14 menores, se celebrará tercer remate, bajo el tipo de una peseta 75 céntimos cada una de las primeras, 2 pesetas 25 céntimos cada una de las segundas y una peseta 75 céntimos cada una de las terceras, bajo las condiciones que obran en el oportuno expediente, el dia 20 del actual.

Atienza 8 de Abril de 1878.—El Alcalde, Antonio Asenjo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Brihuega.

La plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, pudiendo los que se consideren con derecho á obtenerla presentar sus solicitudes debidamente documentadas hasta el dia 24 inclusive del corriente mes en esta Alcaldía.

El sueldo anual consiste en 1.250 pesetas cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales y carcelarios del partido, pudiendo además el facultativo hacer contratos particulares para la asistencia de los vecinos pudientes de la poblacion.

Además de cumplir el que resulte agraciado con los compromisos á que hacen referencia las prevenciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del art. 3.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, tendrá obligacion de prestar la asistencia Médico-Quirúrgica hasta trescientas familias pobres poco más ó menos, á los enfermos que existan en el Hospital de San José de esta villa, y presos de la Cárcel como cabeza de partido judicial.

Brihuega 6 de Abril de 1878.—El Alcalde accidental, Fernando Sepúlveda y Lucio.—El Secretario, Feliciano Concha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Madrigal.

En dias pasados, se agregó al rebaño lanar que guarda el pastor Miguel Sacristana, de esta vecindad, una res de igual clase, cuyas señas de la oveja son: negra, coronada, la oreja derecha despuntada, en la izquierda tiene arpa y muesca atrás, la pega la tiene en el lado izquierdo en la paleta, no se advierte su figura.

Lo que se anuncia al público para que su verdadero dueño se presente á recogerla en el término de ocho dias, contados desde su insercion en el *Boletín oficial*, y con las formalidades debidas le será entregada por la autoridad local de dicho pueblo, abonando todos los gastos causados.

Madrigal 6 de Abril de 1878.—El Alcalde, Vicente Ranz.—El Secretario, Mariano Hernando.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valdelcubo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por traslacion del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 325 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de este distrito.

Los aspirantes que se crean con derecho, segun previene el art. 121 de la ley y deseen solicitarla, remitirán sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de seis dias, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues pasado dicho término, se proveerá.

Valdelcubo 7 de Abril de 1878.—El Alcalde, Joaquin Merino.

JUZGADO MUNICIPAL

de Carabias.

Por Eugenio Donoso, vecino del agregado Cirueches, se me ha dado parte que el dia 3 de Marzo último, desapareció de casa del amo donde se hallaba sirviendo en la villa de Imon, Félix Ruilopez hijo político del citado Donoso, ignorándose su paradero hasta la fecha, por más que se ha gestionado para averiguar la direccion que haya podido tomar; cuyas señas son las que á continuacion se expresan.

Lo que pongo en conocimiento de todas las autoridades de esta provincia, para que en caso de ser habido lo remitan á este mi Juzgado.

Carabias 4 de Abril de 1878.—El Juez municipal, Baltasar Ortega.—P. S. M.—El Secretario interino, Modesto Baraona.

Señas de Félix Ruilopez.

Edad 13 años, estatura corta, ojos pardos, color moreno, pelo rojo, viste calzon corto de paño, blusa azul, camisa nueva de retor, calzoncillos de id., ya usados, medias de lana celeste, pealetas blancas nuevas, calzado de albarcas; señas particulares, una cicatriz en la frente á causa de un golpe.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rebollosa de Hita.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria del dia de hoy, ha acordado el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, para el año económico de 1878 á 1879, cuyo acto tendrá lugar los dias 21 y 28 del presente mes, en las salas consistoriales y hora de las seis de la mañana, bajo el tipo de cien pesetas seis céntimos que es el producto de un año comun del último quinquenio, no admitiéndose mejora que no cubra el tipo, en la primera subasta y en la segunda las que no cubran las dos terceras partes y paja á la llana; admitiéndose entre el primero y segundo remate, la mejora de un 5 por 100 y se le adjudicará al que resulte mejor postor y bajo las condiciones que se hallan en el expediente de su razon y están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que desee interesarse en la referida subasta.

Rebollosa de Hita 7 de Abril de 1878.—
El Alcalde, Gregorio Hita.—P. S. M.—El
Secretario, Balbino Lozano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poveda de la Sierra.

No habiendo tenido efecto por falta de
licitadores las dos subastas celebradas en
esta villa para los pastos que pueden apro-
vecharse en la rucia, pinar y rastra 200 la-
nares, 10 cabrío por 110 pesetas, en la De-
hesa boyal 400 cabezas lanares, 50 cabrío
por 250 pesetas, Majada alta y Machorrillo
200 lanares, 20 cabrío, por 120 pesetas,
Hombria de pié tajo y la hoz 100 lanares,
50 cabrío por 100 pesetas, tipo señalado en
el plan general de aprovechamientos, con
la superior orden del Sr. Gobernador civil,
se anuncia tercera subasta que tendrá lu-
gar el día 15 del actual y hora de las doce
de su mañana, ante el Ayuntamiento de
esta villa.

Poveda de la Sierra 1.º de Abril de 1878.—
El Alcalde, Valerio Moreno.—P. S. M.—
Blás Ayora.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torresaviñan.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación del
amillaramiento de la riqueza territorial que ha
de servir de base para la contribucion del año de
1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en
este, presentarán en el término de veinte días,
contados desde la insercion de este anuncio en el
Boletín oficial, las respectivas relaciones de alta
y baja que su propiedad haya sufrido en el cor-
riente año; pues pasado dicho período, ó no es-
tando la traslacion de dominio inscrita en el Re-
gistro de la propiedad, no será admitida ninguna
reclamacion por más justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos
de Fuensaviñan, Laranueva, Luzon, Navalpotro,
Torremocha del Campo y Mandayona, den la de-
bida publicidad á este anuncio.

Torresaviñan 4 de Abril de 1878.—El Alcalde
accidental, José Ruiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fuentelaencina.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación del
amillaramiento de la riqueza territorial que ha
de servir de base para la contribucion del año de
1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en
este, presentarán en el término de veinte días,
contados desde la insercion de este anuncio en el
Boletín oficial, las respectivas relaciones de alta
y baja que su propiedad haya sufrido en el cor-
riente año; pues pasado dicho período, ó no es-
tando la traslacion de dominio inscrita en el Re-
gistro de la propiedad, no será admitida nin-
guna reclamacion por más justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Alóndiga,
Moratilla, Peñalver y Valdeconcha, den la debida
publicidad al presente anuncio.

Fuentelaencina 1.º de Abril de 1878.—El Al-
calde, Francisco Villa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valdelcubo.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación del
amillaramiento de la riqueza territorial que ha
de servir de base para la contribucion del año de
1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en
este, presentarán en el término de treinta días,
contados desde la insercion de este anuncio en el
Boletín oficial, las respectivas relaciones de alta
y baja que su propiedad haya sufrido en el cor-
riente año; pues pasado dicho período, ó no es-
tando la traslacion de dominio inscrita en el Re-

gistro de la propiedad, no será admitida ninguna
reclamacion por más justa que sea.

Valdelcubo 4 de Abril de 1878.—El Alcalde,
Joaquin Merino.—P. S. M.—Francisco de las He-
ras, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Selas.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación del
amillaramiento de la riqueza territorial que ha de
servir de base para la contribucion del año de
1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en
este, presentarán en el término de veinte días,
contados desde la insercion de este anuncio en el
Boletín oficial, las respectivas relaciones de alta
y baja que su propiedad haya sufrido en el cor-
riente año; pues pasado dicho período, ó no es-
tando la traslacion de dominio inscrita en el Regis-
tro de la propiedad, no será admitida ninguna
reclamacion por más justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Molina,
Aragoncillo y Anquela del Ducado, den la debi-
da publicidad á este anuncio.

Selas 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, Felipe
Galan.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Palazuelos.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación del
amillaramiento de la riqueza territorial que ha
de servir de base para la contribucion del año de
1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en
este, presentarán en el término de veinte días,
contados desde la insercion de este anuncio en el
Boletín oficial, las respectivas relaciones de alta
y baja que su propiedad haya sufrido en el cor-
riente año, pues pasado dicho período ó no es-
tando la traslacion de dominio inscrita en el Re-
gistro de la propiedad, no será admitida ninguna
reclamacion por más justa que sea.

Se suplica á los señores Alcaldes de Carabias,
Olmeda de Jadraque, Matas, Sigüenza y Ures,
den la debida publicidad á este anuncio.

Palazuelos 6 de Abril de 1878.—El Alcalde
accidental, Mariano Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cincovillas.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación del
amillaramiento de la riqueza territorial que ha de
servir de base para la contribucion del año de
1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en
este, se presentarán en el término de veinte días
contados desde la insercion de este anuncio en el
Boletín oficial, las respectivas relaciones de alta
y baja que su propiedad haya sufrido en el cor-
riente año, pues pasado dicho período ó no es-
tando la traslacion de dominio inscrita en el Re-
gistro de la propiedad, no será admitida ninguna
reclamacion por más justa que sea.

Cincovillas 4 de Abril de 1878.—El Alcalde,
Miguel Gonzalo.—P. S. M.—Victoriano Tejedor,
Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almonacid de Zorita.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación del
amillaramiento de la riqueza territorial que ha
de servir de base para la contribucion del año de
1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en
este, presentarán en el término de veinte días,
contados desde la insercion de este anuncio en el
Boletín oficial, las respectivas relaciones de alta
y baja que su propiedad haya sufrido en el cor-
riente año; pues pasado dicho período, ó no es-
tando la traslacion de dominio inscrita en el Re-
gistro de la propiedad, no será admitida ninguna
reclamacion por más justa que sea.

Almonacid de Zorita 6 de Abril de 1878.—El
Alcalde, Celestino Villanueva.—Por su manda-
do.—Félix Diaz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pardos.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación

del amillaramiento de la riqueza territorial que
ha de servir de base para la contribucion del año
de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos
en este, presentarán en el término de quince
días, contados desde la insercion de este anuncio
en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de
alta y baja que su propiedad haya sufrido en el
corriente año; pues pasado dicho período, ó no
estando la traslacion de dominio inscrita en el
Registro de la propiedad, no será admitida nin-
guna reclamacion por más justa que sea.

Los Sres. Alcaldes de Molina, Torrubia, Tar-
tanedo y Canales, se servirán dar la mayor pu-
blicitad á este anuncio.

Pardos 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, Ata-
nasio Benito.—El Secretario, Meliton Perruca.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villanueva de Argecilla.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación del
amillaramiento de la riqueza territorial que ha
de servir de base para la contribucion del año de
1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en
este, presentarán en el término de diez días,
contados desde la insercion de este anuncio en el
Boletín oficial, las respectivas relaciones de alta
y baja que su propiedad haya sufrido en el cor-
riente año; pues pasado dicho período, ó no es-
tando la traslacion de dominio inscrita en el Re-
gistro de la propiedad, no será admitida ninguna
reclamacion por más justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Jadraque,
Miralrio, Valfermoso y Bujalaro, le den al pre-
sente anuncio la publicidad debida.

Villanueva de Argecilla 5 de Abril de 1878.—
El Alcalde, Angel Lopez.—Damian de Alda, Se-
cretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Malaguilla.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación del
amillaramiento de la riqueza territorial que ha
de servir de base para la contribucion del año de
1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos
en este, presentarán en el término de veinte días,
contado desde la insercion de este anuncio en el
Boletín oficial, las respectivas relaciones de alta
y baja que su propiedad haya sufrido en el cor-
riente año; pues pasado dicho período, ó no es-
tando la traslacion de dominio inscrita en el Re-
gistro de la propiedad, no será admitida ninguna
reclamacion por más justa que sea.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Málaga,
Fuentelaencina y Robledillo de Mohernando, den
á este anuncio la mayor publicidad, cada cual en
su respectiva jurisdiccion, por haber en dichos
pueblos vecinos que son terratenientes en este.

Malaguilla 4 de Abril de 1878.—El Alcalde,
Julian Jimenez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Colmenar de la Sierra y agregado Cabida.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación del
amillaramiento de la riqueza territorial que ha de
servir de base para la contribucion del año de
1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en
este, presentarán en el término de treinta días,
contados desde la insercion de este anuncio en el
Boletín oficial, las respectivas relaciones de alta
y baja que su propiedad haya sufrido en el cor-
riente año; pues pasado dicho período, ó no es-
tando la traslacion de dominio inscrita en el Re-
gistro de la propiedad, no será admitida ninguna
reclamacion por más justa que sea.

Se suplica á los señores Alcaldes de los pue-
blos de El Vado, El Cardoso y Bocigano, den la
mayor publicidad al *Boletín* en que aparezca este
anuncio.

Colmenar de la Sierra 3 de Abril de 1878.—El
Alcalde, Gregorio Lopez.—P. S. M.—Eustaquio
Borlaf.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mudrex.

Para que la Junta pericial de este distrito pue-
da hacer en tiempo oportuno la rectificación del
amillaramiento de la riqueza territorial que ha
de servir de base para la contribucion del año de
1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Viñuelas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Fuentelahiguera, Villaseca de Uceda, Casa de Uceda y El Cubillo, den la debida publicidad al *Boletín oficial* donde aparezca este anuncio.

Viñuelas 6 de Abril de 1878.—El Alcalde, Gregorio Pascual.—Mariano Lopez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Algar.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentarán en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por muy justa que sea.

Algar 31 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Felipe Herranz.—El Secretario, Mariano Lázaro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellar.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Castellar 30 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Francisco Lopez.—P. S. M.—Francisco Diez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Padilla de Hita.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año, pues pasado dicho período ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por muy justa que sea.

Padilla de Hita 6 de Abril de 1878.—El Alcalde, Lúcas de Diego.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Hontanares.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el

corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por muy justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Alaminos, Almadrónes, Argecilla, Cogollor, Yela y Valde-rebollo, den á este anuncio la mayor publicidad, así como al de la Olmeda del Extremo y Masegoso.

Hontanares 6 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan Lopez.—P. S. M.—Cipriano Barbas, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Orea.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Se suplica al Sr. Alcalde de Checa, dé la debida publicidad á este anuncio.

Orea 5 de Abril de 1878.—El Alcalde interino, Martin Valero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Taravilla.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por muy justa que sea.

Taravilla 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde accidental, Juan Antonio Gil.—Por su mandado, —Mariano Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Casa de San Galindo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año, pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Los Sres. Alcaldes de Jadraque, Miralrio, Castejon de Henares, Utande, Valdesaz, Muduex y Padilla de Hita, se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio.

La Casa de San Galindo 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, Julian Ortego.—P. S. M.—Martin Hernandez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Peñalen.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Peñalen 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde accidental, Carlos Rubio.—P. S. M.—José Martinez, Secretario.

este, presentarán en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio, inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por justa que sea.

Se suplica á los señores Alcaldes de Valdearenas, Padilla, La Casa de San Galindo, Utande y Trijueque, den al presente la publicidad posible, para que llegue á conocimiento de los vecinos de dichos pueblos que poseen fincas en este término municipal.

Muduex 4 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Justo Muñoz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Semillas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por justa que sea.

Semillas 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde, Francisco Casa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aldeanueva de Atienza.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Albendiego y Prádena, den la debida publicidad á este anuncio para conocimiento de los interesados.

Aldeanueva de Atienza 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde, Baltasar Benito.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Algora.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Algora 6 de Abril de 1878.—El Alcalde, Galo del Olmo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Latance.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Latance 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, Sergio Hidalgo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Yunquera.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribución del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamación por más justa que sea.

Yunquera 8 de Abril de 1878.—El Alcalde, Mauricio Gil.—Por su mandado.—Bernabé Martínez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cendejas de la Torre.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribución del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamación por más justa que sea.

Los señores Alcaldes de Cendejas del Medio, Cendejas del Padrastró, Villaseca, Matillas y Baidés, se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio, para conocimiento de los terratenientes domiciliados en ellos.

Cendejas de la Torre 2 de Abril de 1878.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albalate de Zorita.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribución del año de 1878 á 79, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho período, ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamación por más justa que sea.

Se replica á los señores Alcaldes de Pastrana, Almonacid de Zorita, Alcocer y Zorita de los Canes, den la publicidad debida al presente anuncio.

Albalate de Zorita 3 de Abril de 1878.—El Alcalde, Justo Castillo.—Joaquín Ballesteros, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Taravilla.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan á pública subasta diez pinos maderables de los montes de estos propios, derribados por los vientos, bajo el tipo de 35 pesetas en que han sido tasados.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto que se celebrará ante este Ayuntamiento en la sala de sesiones.

Taravilla 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde accidental, Juan Antonio Gil.—P. S. M.—Mariano Gómez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Val de San García.

No habiéndose presentado licitadores á las dos subastas de los pastos sobrantes en el monte Puerta Ruguilla de estos Propios, para 50 lanares á 50 céntimos y 5 de carbón á 1'25, se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 15 de Abril á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento, bajo las condiciones del plan forestal y rebajado el tipo en una tercera parte.

Val de San García 30 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Fermín Vicente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcorlo.

D. Juan Sanz, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo fallecido en el Ejército de Ultramar el soldado de la quinta compañía del Batallón Cazadores de la Unión, número 2, Salvador Guijarro Navalón, natural de este pueblo, su estado soltero, hijo legítimo de Saturio y de María ámbos difuntos, según orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del expresado Batallón, se hace público y notorio por medio del presente anuncio, á fin de que las personas que se crean con derecho como únicos herederos, se presenten en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial*, á enterarse y reclamar cuanto les interese sobre el particular, tanto sobre sus alcances cuanto de más emolumentos que á dicho interesado por cualquier otro concepto pudiere pertenecer, debiendo venir provistos de las partidas Sacramentales para cerciorarse el examen del parentesco.

Alcorlo 6 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan Sanz.—Tomás Pérez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villaseca de Henares.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas celebradas en esta villa en los días 30 de Octubre, 20 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1877, para el aprovechamiento de los pastos sobrantes en la Dehesa Boyal de esta villa, para 40 cabezas de ganado mayor y 4 de menor, bajo el tipo de 2 pesetas 50 céntimos las de ganado mayor, y 1 peseta y 50 céntimos las de ganado menor; conforme á lo dispuesto por el Sr. Gobernador de esta provincia en su orden de 5 de Enero de 1878, se reproduce la referida subasta, que tendrá lugar el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Villaseca de Henares 3 de Abril de 1878.—El Alcalde accidental, Juan Manso.—P. S. M.—Felipe Garijo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Luzon.

Por Roman Lopez é Ignacio Lozano, vecinos de Ciruelos, se me ha dado parte

que sus hijos Julian Lopez y Eulogio Lozano se han ausentado de sus casas paternas el día 5 del actual, cuyas señas de los mismos abajo se expresan, y á pesar de las diligencias que se han hecho no han podido ser hallados.

Prevengo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás empleados de orden público, se sirvan capturarlos y remitirlos ante mi autoridad.

Luzon 8 de Abril de 1878.—El Teniente de Alcalde, Benito Ramos.—Mariano Valenciano, Secretario.

Señas de Julian Lopez.

De 12 años de edad, viste calzon de paño negro, faja encarnada, medias azules, calzado de albarcas, á la cabeza lleva un pañuelo color de rosa y manta azul.

Idem de Eulogio Lozano.

De 14 años de edad, viste calzon corto como el anterior, faja azul, medias azules, calzado de albarcas, á la cabeza lleva pañuelo de color de rosa y manta azul; van indocutados.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

INTERESANTE

A LOS

AYUNTAMIENTOS Y RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

El Establecimiento editorial *La Aurora*, propiedad de D. Antero Concha, se ha trasladado á la calle del Amparo, núm. 3, por ensanche de local, donde continúan expendiéndose modelaciones para los Ayuntamientos y Recaudadores de Contribuciones. Hay presupuestos municipales con las reformas que exigen los nuevos recursos para cubrir el déficit, que hacen inservibles los que ántes regían, en lo cual, como en todo el servicio de nuestros impresos, respondemos de que éstos se hallarán arreglados á las disposiciones vigentes.

Se venden todos los efectos de una Tahoma con una máquina de heñir, para una caballería: todo nuevo.

Calle Mayor Alta, 59, tienda, Guadalajara.

LA BURSÁTIL.

MADRID, RELADORES, 26, PRINCIPAL BERECHA.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores del Empréstito de 175 millones: los Recibos al 25: 9 décimos y residuos al 27 y títulos completos al 32 por 100; de Doses y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos y del Banco de España; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Bonos del Tesoro y Recibos de la Requisa de caballos.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de *La Bursátil* y los valores se remitirán en certificado para reembolsar su importe á los interesados según las instrucciones que reciba.

Representante en Guadalajara, D. Roque Martínez, Calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.